

Normas de utilización Piscina Hidrotermal

1. Además de las normas de uso de la Piscina hidrotermal, todos los usuarios deben cumplir la normativa general de las instalaciones y la específica de las piscinas cubiertas. Pueden leer la información, relacionada con el uso de las instalaciones, en los tabloneros de anuncios o en la web de Ciudad Deportiva Municipal (www.oacdmalacala.org). Toda persona que acceda a la instalación acepta las normas de funcionamiento y utilización establecidas por la CDM.
2. Se deberán respetar y cumplir las indicaciones y recomendaciones de los socorristas y del personal de la instalación, así como lo dispuesto en el Decreto 80/1998, de 14 de mayo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.
3. Está contraindicado el uso de esta piscina hidrotermal en caso de embarazo, personas con problemas cardiovasculares (hiper/hipo tensión), enfermedades infecto-contagiosas y problemas dermatológicos.
4. El mínimo de edad para acceder a la piscina hidrotermal es de 15 años, los menores entre 12 y 14 años, podrán acceder si van acompañados y bajo la supervisión y el control constante de un adulto.
5. Los usuarios deberán identificarse previamente en la zona de control de acceso para poder acceder al espacio hidrotermal.
6. Recuerde que la piscina Hidrotermal es una zona de relax donde debe reinar un ambiente de tranquilidad, siendo obligatorio mantener un comportamiento y tono de voz acorde. Recomendamos apagar el móvil o en su caso quitar el sonido.
7. Es recomendable que la sesión continuada en el agua no dure más de 60 minutos
8. No se podrá acceder a la zona de baño con ropa y/o calzado de calle. Es recomendable no bañarse con pulseras, anillos, piercings...
9. ES OBLIGATORIO EL USO DE:
 - Gorro de baño mientras se está en el agua
 - Ropa de baño adecuada (la ropa interior no suplirá a la de baño).
 - Zapatillas de baño (en aseos, vestuarios, duchas y recomendable en playas de la piscina).
10. No se puede acceder al agua con zapatillas de baño, chanclas, etc.
11. Se prohíbe comer, beber y fumar, así como utilizar objetos o envases de vidrio o cristal (botellas, gafas de buceo, vasos...) en todo el recinto de vestuarios y piscinas.
12. No está permitido aplicarse ninguna crema corporal antes de entrar a la piscina
13. Solo está permitido el acceso al vaso hidrotermal por las zonas preparadas al efecto que son: la rampa inclinada y las escaleras. Es recomendable usar las barandillas para ayudarse.
14. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la piscina.
15. Se prohíbe acceder al interior del vaso desde el bordillo.
16. No deben sentarse en los bordillos ni en las canaletas perimetrales del vaso. Ni colgarse del puente, ni de duchas, chorros y cascadas.
17. La piscina Hidrotermal no es el lugar adecuado para realizar nado continuo. Si desea realizar nado continuado debe hacerlo en el vaso de nado (25x16,60)
18. No están permitidos la realización de juegos, correr por las playas, arrojar objetos y en general todos aquellos actos y/o comportamientos que dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo normal de las actividades propias del vaso Hidrotermal.
19. Está prohibida la utilización de colchonetas, barcas y cualquier otro material auxiliar de nado o recreativo (pelotas, palas, etc.) que pueda dañar o molestar a los usuarios.
20. Ninguna persona afectada por enfermedades contagiosas de transmisión hídrica o dérmica podrá acceder a las zonas reservadas a los bañistas (Art. 35 del Decreto 80/1998, de 14 de mayo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo).
21. La Ciudad Deportiva Municipal no se hace responsable de los objetos personales de los usuarios depositados en las instalaciones.
22. Está prohibido el uso de cámaras de fotos, cámaras de vídeo o cualquier otro método de grabación sin la autorización oficial de la Dirección.
23. Se respetarán las instalaciones y todo el mobiliario de las mismas, así como los equipamientos técnicos. El usuario se hace responsable de los deterioros que pueda causar por el mal uso de las instalaciones.
24. El incorrecto cumplimiento de las Normas Generales o de las Específicas de cada espacio deportivo, la falta de respeto o los comportamientos que impliquen peligrosidad para la integridad física de los diferentes usuarios, personal técnico y de mantenimiento de la instalación darán lugar a la expulsión inmediata de las instalaciones con independencia del inicio de las actuaciones oportunas.

Espartales20160407